



Foto: Archivo

El jurista Diego Valadés advirtió que la Corte podría declarar inconstitucionales algunas partes de las 6 leyes.

## ANÁLISIS DE LA UNAM

# Ahorro de 5 centavos por cada 100 pesos

POR AURORA ZEPEDA  
azepeda@gimm.com.mx

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM presentó al menos 13 razones de por qué el plan B de la reforma electoral viola la Constitución Mexicana, además considera que el objetivo de “ahorro de recursos” planteado por la iniciativa no justifica el daño que se hace al sistema electoral, pues tal ahorro significa 5 centavos de peso por cada 100 pesos gastados por el gobierno.

Al participar en la presentación de la Radiografía del plan B: la reforma electoral 2023 a examen, la académica de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM y exconsejera del IFE, Jaqueline Peschard, aseguró que “entonces una vez que no se consiguieron los votos para lo que se llamó la reforma constitucional en materia electoral, eso que era el plan A, entonces vino el plan B, y algo que

# 3.5

## MIL MDP

pretende ahorrar el gobierno federal con la aplicación del llamado plan B.

# 6

## LEYES

integran el plan B, el cual fue promulgado la semana pasada y ya hay impugnaciones.



Tengamos mucho cuidado en transmitir a la sociedad estas cautelas porque de otra manera a quien van a crucificar es a la Suprema Corte.”

**DIEGO VALADÉS**

JURISTA

me gustaría dejar sobre la mesa es que no se pudo reformar la Constitución, entonces lo que se hace es violar la Constitución a través de la ley”.

El jurista Diego Valadés advirtió que la Corte podría declarar inconstitucionales algunas partes de las seis leyes modificadas, pero no necesariamente declarar a todo el paquete inconstitucional por lo que, dijo, “tengamos mucho cuidado en transmitir a la sociedad estas cautelas porque de otra manera a quien van a crucificar, la opinión pública, el Congreso en la parte mayoritaria y la Presidencia de la República es a la Suprema Corte”, dijo Valadés.

El documento afirma que la creación de oficinas auxiliares con un solo integrante vulnera el mandato constitucional de la profesionalización; la creación de la comisión administrativa de 5 consejeros rompe con el mandato de distinguir entre órganos ejecutivos y órganos de dirección.

La eliminación de los

EL  
DATO

### Otra premisa

Los cambios en la capacitación de funcionarios de casilla vulneran el principio de certeza y no discriminación, de acuerdo con el análisis de la UNAM.

órganos técnicos del INE contemplados en la ley vulnera el mandato constitucional de que el INE deberá contar con órganos de carácter técnico.

La destitución del Secretario Ejecutivo vulnera la autonomía del INE y la prohibición de leyes privativas.

La ratificación de los actuales consejeros y del OIC vulnera la competencia constitucional de otros órganos y la exclusión de la rama administrativa vulnera el mandato de que las relaciones laborales del INE deben regirse por la ley y por el Estatuto.